



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

RESOLUCION No. CSJTOR23-526
27 de septiembre de 2023

Por la cual se concede una autorización previa para Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué la adquisición e instalación de computadores de escritorio para los diferentes Despachos Judiciales, Áreas Administrativas y Jueces de Paz y Reconsideración del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del estado Colombiano, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 60 días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, el cual se ejecutará a monto agotable, el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO23-1679 de Septiembre 21 del 2023, solicita autorización para Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de computadores de escritorio para los diferentes Despachos Judiciales, Áreas Administrativas y Jueces de Paz y de Reconsideración del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del estado Colombiano, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 60 días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.644.095.169,00) M/CTE**, distribuidos así: por la Unidad Ejecutora No. 2, la suma de \$1.635.095.169 y por la Unidad Ejecutora No. 8, la suma de \$ 9.000.000; el cual se ejecutará a monto agotable, el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez, que mediante Resolución Nro. 6455 del 10 de agosto de 2023 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la compra de computadores de escritorio y portátiles para los despachos judiciales, asignándole a esta seccional la suma de \$1.629.319.793; y mediante la Resolución Nro. 6791 de 2023 efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial para atender las necesidades de gasto de los Jueces de Paz y de reconsideración, asignándole a esta seccional, la suma de \$9.000.000. para la compra de equipos de cómputo para dichos jueces, y excedente del proceso anterior

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

en el objeto de gasto A-02-01- 01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, la suma de \$5.775.376, valores estos afectados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
8323 U2	\$1.635.095.169,00	20/09/2023	\$1.635.095.169,00
32023 U8	\$9.000.000,00	20/09/2023	\$9.000.000,00
TOTAL CONTRATACION			\$1.644.095.169

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud de autorización los siguientes documentos:

1. OFICIO DESAJIBO23-1679 SOLICITUD CONSEJO SECCIONAL COMPRA COMPUTADORES.
2. DOCUMENTO TECNICO COMPUTADORES DE ESCRITORIO DT-2023-09 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
3. ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- 280-AMP-2021, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.
4. FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS COMPRA COMPUTADORES DE ESCRITORIO 2023.
5. CDP Número 8323 de fecha 20 de septiembre de 2023, de la unidad 27-01-02-026.
6. CDP Número 32023 de fecha 20 de septiembre de 2023, de la unidad 27-01-08-026.
7. ACUERDO PCSJA23-12085 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023, Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar.
8. RESOLUCION NÚMERO 6455 - 2023 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 - Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial - para la compra de computadores de escritorio y portátiles para los despachos judiciales.
9. RESOLUCION NÚMERO 6791 – 2023 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 - Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPUTADORES JUECES DE PAZ.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar, y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso, respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la adquisición e instalación de computadores para los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Ibagué, dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2023, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué para Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de computadores de escritorio para los diferentes Despachos Judiciales, Áreas Administrativas y Jueces de Paz y de Reconsideración del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III, CCE- 280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del estado Colombiano, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 60 días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que, mediante Resolución Nro. 6455 del 10 de agosto de 2023 la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial para la compra de computadores de escritorio y portátiles para los despachos judiciales, asignándole a esta seccional la suma de \$1.629.319.793; y mediante la Resolución Nro. 6791 de 2023 efectuó unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial para atender las necesidades de gasto de los Jueces de Paz y de reconsideración, asignándole a esta seccional, la suma de \$9.000.000.00 para la compra de equipos de cómputo para estos jueces, y excedente del proceso anterior en el objeto de gasto A-02-01- 01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, la suma de \$5.775.376, valores estos afectados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, expedición de los Certificado de Registro Presupuestal de Compromiso, distribuidos así: por CDP Número 8323 de fecha 20 de septiembre de 2023, de la unidad 27-01-02-026 y el CDP Número 32023 de fecha 20 de septiembre de 2023, de la unidad 27-01-08-026, por la suma de: **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y**

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.644.095.169,00) M/CTE, el cual se ejecutará a monto agotable, el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación de la orden de compra.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional de Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud, y estudio del sector que soportan la presente solicitud.

ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y post contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

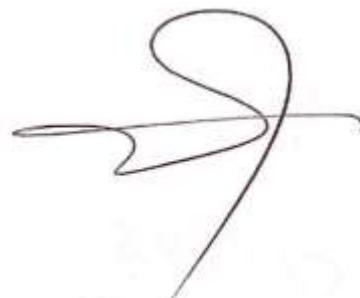
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
MAGISTRADO

Rvt/cmch



ANGELA STELLA DUARTE GUTIRREZ
MAGISTRADA